



Centro Nacional de Registros

MODIFICATIVA DE PRÓRROGA DE CONTRATO

Nº. RM-87/2016-04-CNR-LG-34/2016-CNR-BCIE

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICO DE
MAPEO”**

NOSOTROS: HENRI PAUL FINO SOLÓRZANO,

del domicilio de _____, con Documento Único de
Identidad número _____ y
Número de Identificación Tributaria _____

_____ ; compareciendo en nombre y representación del Centro Nacional
de Registros o CNR, Institución Pública con autonomía Administrativa y Financiera, de
_____, con número de Identificación Tributaria _____

_____, en mi calidad de Gerente de la Unidad de Coordinación del
Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, que en adelante
me llamaré **“EL CONTRATANTE”** o **“EL CNR”**, con Número de Identificación Tributaria _____

y por la otra parte,

ANA HAYDEE LEMUS CABALLERO, del domicilio
de la ciudad de _____, con Documento Único de Identidad
número _____, y Número de Identificación
Tributaria _____

_____ : actuando en mi carácter personal y que en adelante me denominaré **“LA
CONTRATISTA”**; **CONSIDERANDO: I.** Que en fecha dos de septiembre de dos mil catorce,
suscribimos el Contrato número **CNR-LG-34/2014-CNR-BCIE**, para la prestación de



SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL EN LA ESPECIALIDAD DE TECNICO DE FOTOGRAMETRÍA, por un plazo a partir de la fecha en que se dio la orden de inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un monto de hasta **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,424.00)**, con IVA incluido. que comprende pagos mensuales de hasta **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$678.00)**, con IVA incluido; **II-** Que mediante Resoluciones Razonadas de **PRÓRROGA** números **RP-09/2014-01-CNR-LG-34/2014-CNR-BCIE**, Y **RP-46/2016-02-CNR-LG-34/2014-CNR-BCIE**, la Dirección Ejecutiva, autorizó las Prórrogas del contrato en referencia, siendo esta última para el plazo de seis meses, contados a partir del primero de enero al treinta de junio dos mil dieciséis; hasta por un monto de **CUATRO MIL SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,068.00)**, con IVA incluido. **III-** El Gerente de la Unidad Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, mediante Resolución Razonada N° **RCE -03-2016-03-CNR-LG-34/2014-CNR-BCIE** de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis modifica la especialidad de la Consultoría de "Técnico de Fotogrametría" a la especialidad de "Técnico de Mapeo." **IV-** Que con fecha dieciséis junio de dos mil dieciséis, el Gerente de la Unidad Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, mediante Resolución Razonada N° **RP-87/2016-04-CNR-LG-34/2014-CNR-BCIE**, autorizó la prórroga del contrato en referencia. **POR TANTO:** con base a los considerandos anteriores y a la cláusula Décimo Cuarta del contrato antes mencionado, en uso de nuestras facultades legales, resolvemos Modificar el contrato **CNR-LG-34/2014-CNR-BCIE**, y su correspondiente cambio de especialidad N° **RMCE-03/2016-03-CNR-LG-34/2014-CNR-**



BCIE en lo siguiente: **1. PLAZO:** Se prorroga por tercera vez el contrato, por un plazo de seis meses, contados a partir del día primero de julio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por un monto de hasta **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,424.00)** a pagarse en seis cuotas mensuales de hasta **NOVECIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 904.00)** con IVA incluido **2. GARANTIA:** El contratista se compromete a firmar un Pagaré en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la prórroga, cuya vigencia será del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, más sesenta días adicionales, contados a partir de la fecha de finalización del contrato. **3.** Se mantienen en plena aplicación las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del contrato **CNR-LG-TREINTA Y CUATRO/DOS MIL CATORCE-CNR-BCIE**, que no sufren modificación por efecto de la presente. En fe de lo cual firmamos la presente resolución en dos ejemplares, en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno de junio de dos mil dieciséis.-

LIC. HENRI PAUL FINO SOLÓRZANO

ANA HAYDLE LEMUS CABALLERO

POR EL CONTRATANTE

CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil dieciséis.- Ante Mí, **MONICA BERTHALY HIDALGO RIVERA**, Notario, de





, **COMPARECEN: HENRI PAUL FINO SOLÓRZANO,**

Abogado y Notario, del domicilio de _____, persona de mi conocimiento con Documento Único de Identidad número _____

_____ y Número de Identificación Tributaria _____

actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**, institución pública, con autonomía administrativa y financiera, de _____, con número de Identificación Tributaria _____

que puede denominarse abreviadamente "**CNR**"; en su calidad de Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, de dicha institución, que en el anterior documento se denominó "**EL CONTRATANTE**"; y la consultora **ANA HAYDEE LEMUS CABALLERO,**

del domicilio de _____, a quien no conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número _____

_____ y Número de Identificación Tributaria _____

_____ quien en el transcurso del anterior documento se denominó "**LA CONTRATISTA**"; y en el carácter en que comparecen **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el documento que antecede, por haber sido puestas de su puño y letra; asimismo, que reconocen en sus respectivas calidades, las obligaciones que han contraído en dicho documento, el cual contiene la Resolución **RM-87/2016-04-CNR-LG-34/2014-CNR-BCIE**, en la que consta que se resolvió **Modificar** el contrato **CNR-LG-34/2014-CNR-BCIE**, y su correspondiente cambio de especialidad N° **RMCE-03/2016-03-CNR-LG-34/2014-CNR-BCIE** en lo siguiente: **1. PLAZO:**



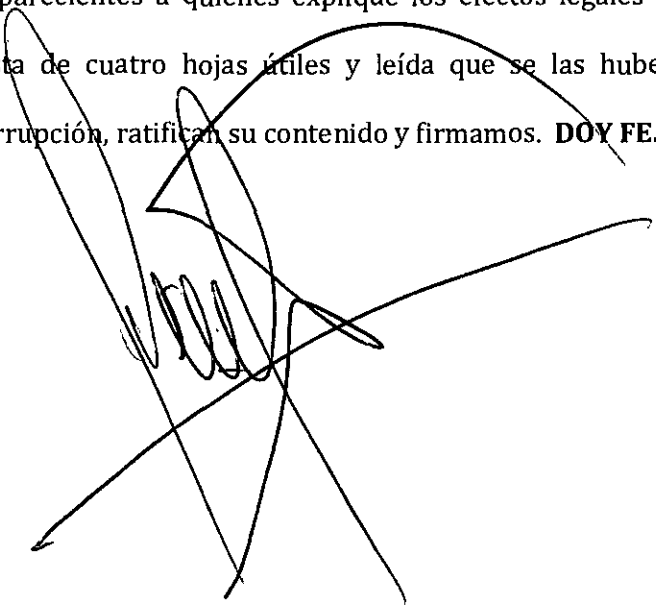
Se prorroga por tercera vez el contrato, por un plazo de seis meses, contados a partir del día primero de julio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por un monto de hasta **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,424.00)** que comprende seis pagos mensuales de hasta **NOVECIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 904.00)** con IVA incluido **2. GARANTIA:** El contratista se compromete a firmar un Pagaré en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la prorroga, cuya vigencia será del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, más sesenta días adicionales, contados a partir de la fecha de finalización del contrato. **3.** Se mantienen en plena aplicación las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del contrato **CNR-LG-TREINTA Y CUATRO/DOS MIL CATORCE-CNR-BCIE**, que no sufren modificación por efecto de la presente. En virtud de lo anterior el suscrito Notario **DOY FE: I)** Que las firmas de los comparecientes son auténticas, por haber sido puestas y reconocidas como suyas a mi presencia, reconociendo además las obligaciones que asumen en las calidades que actúan en la Resolución de Modificación que antecede; **II)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el Licenciado **HENRI PAUL FINO SOLORZONO**, por haber tenido a la vista: **a)** Decreto Ejecutivo número sesenta y dos, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintisiete, Tomo trescientos veinticinco, del siete de diciembre del mismo año, donde consta la creación del Centro Nacional de Registros como unidad descentralizada del Ministerio de Justicia, y que la Dirección Superior del Centro estará a cargo de un Consejo Directivo, siendo el Director Presidente el Ministro de Justicia; **b)** Decreto Legislativo número cuatrocientos sesenta y dos, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco,



publicado en el Diario Oficial número ciento ochenta y siete, Tomo trescientos veintinueve del diez de octubre del mismo año, de donde consta que el CNR, para el cumplimiento de sus fines, tiene autonomía administrativa y financiera; **c)** Decreto Ejecutivo número seis del uno de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número cien, tomo trescientos cuarenta y tres de la misma fecha, que contiene la reforma de los artículos cinco y seis del Decreto Ejecutivo número sesenta y dos antes relacionado, estableciéndose que la Dirección Superior del CNR, estará a cargo de un Consejo Directivo, siendo el Ministro de Economía el Director Presidente, y Representante del CNR; que la administración del Centro estará a cargo de un Director Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República; **d)** Decreto Ejecutivo número veintitrés de fecha diecinueve de marzo del año dos mil uno, publicado en el Diario Oficial número sesenta y cuatro, Tomo trescientos cincuenta del veintinueve de marzo del mismo año, que contiene la sustitución del primer inciso del artículo cinco y reforma del artículo seis, ambos del Decreto Ejecutivo número sesenta y dos antes relacionado, estableciéndose en dicha sustitución y en lo pertinente, que el Ministro de Economía será el Director Presidente y el Representante Judicial y Extrajudicial del CNR, quien puede delegar dicha representación en el Director Ejecutivo, que asimismo puede otorgar poderes a nombre del Centro previa autorización del Consejo Directivo; también la reforma prescribe, que la Administración del CNR estará a cargo de un Director Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República, así como los requisitos para optar al cargo; **e)** Acuerdo Ejecutivo número CINCO de fecha uno de junio de dos mil catorce, suscrito por el Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén y rubricado por el Ministro de Gobernación, Ramón Arístides Valencia Arana, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha uno de junio de dos mil

catorce, por medio del cual se nombró al Licenciado Tharsis Salomón López Guzmán como Ministro de Economía a partir de esa fecha; **f)** Acuerdo Ejecutivo número VEINTE de fecha uno de junio de dos mil catorce, suscrito por el Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén y rubricado por el Ministro de Gobernación, Ramón Arístides Valencia Arana, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha uno de junio de dos mil catorce, por medio del cual se nombró al Licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez como Director Ejecutivo del CNR, a partir del día uno de junio de dos mil catorce **g)** Certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República en la que consta que a folio once frente del libro de Actas de Juramentación y funcionarios Públicos que lleva la referida Presidencia se encuentra la protesta constitucional del licenciado Canales Chávez, rendida a las dieciocho horas y treinta minutos del dos de junio de dos mil catorce; **h)** Acuerdo número SEISCIENTOS TRECE del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, de fecha tres de junio de dos mil catorce, por medio del cual el señor Ministro de Economía, acordó delegar a partir de esa fecha la representación extrajudicial del CNR, en el Director Ejecutivo de esta institución, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; vigente – dicha delegación – a partir del trece de junio del presente año y publicado en el Diario Oficial número CIENTO NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES; **i)** Acuerdo de Consejo Directivo número treinta y siete-CNR/dos mil siete, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil siete, por medio del cual se creó la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II; **j)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva del CNR número ciento setenta y tres/dos mil once, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once por el que se nombró al licenciado Henri Paul Fino Solórzano como Gerente del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II; **k)** Acuerdo de Dirección

Ejecutiva del CNR número ciento cuarenta y uno/dos mil catorce, de fecha ocho de julio de dos mil catorce, en el que se le delega al licenciado Henri Paul Fino Solórzano, Gerente del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, la facultad de suscribir este tipo de contratos; lo anterior de conformidad al artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública donde se establece que el titular de una entidad autónoma puede delegar a otra persona la firma de los contratos de compra y contratación de las obras, bienes y servicios siempre y cuando la persona designada no sea la misma que gestione la adquisición y contratación y al artículo tres, inciso segundo del Decreto Legislativo número cuatrocientos sesenta y dos, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial número ciento ochenta y siete, Tomo número trescientos veintinueve del diez del mes y año expresados; en donde se establece, que el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros podrá asignar a los demás ejecutivos a las funciones a él delegadas; encontrándose facultado por consiguiente el licenciado Fino Solórzano, para el otorgamiento de actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, la cual consta de cuatro hojas útiles y leída que se las hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**





RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRÓRROGA DE CONTRATO
No. RP-87/2016-04-CNR-LG-34/2014-CNR-BCIE

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, en San Salvador, a trece horas con treinta y nueve minutos del día veintiuno de junio de dos mil dieciséis, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Decreto Ejecutivo N° 62, publicado en el Diario Oficial N° 227, Tomo N° 32S, de fecha 7 de diciembre de 1994, en los Arts. 4 Literales b y d, y 6, estipula que la administración del Centro Nacional de Registros (CNR) estará a cargo del Director Ejecutivo, a quien se le atribuye la facultad de regular la organización y funcionamiento de las oficinas a su cargo y dictar las normas de administración que sean necesarias para el buen funcionamiento de la institución;
- II. Que según Acuerdo Ejecutivo N° 20, publicado en el Diario Oficial N° 99 del Tomo 403 de fecha 1 de junio de 2014, se nombró al licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, a partir de esa misma fecha, Director Ejecutivo del CNR;
- III. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo número 146-CNR/2014 de fecha 5 de junio de 2014, designó al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, para que aplicando el procedimiento correspondiente pueda adjudicar las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que no excedan del monto de la Libre Gestión, así como efectuar los nombramientos de los administradores de cada contrato y otros actos complementarios en dicha modalidad de contratación, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y además se resolvió que puede asignar esta atribución en otros funcionarios de la institución;
- IV. Que la Dirección Ejecutiva del Centro Nacional de Registros mediante Acuerdo número 141/2014, de fecha ocho de julio de dos mil catorce, delegó al Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliaria y del Catastro Fase II del Centro Nacional de Registros, para la firma de las Ordenes de Compra, para adjudicar las adquisiciones, así como la suscripción de los contratos de Obras, Bienes y Servicios que no superen los montos de las contrataciones por libre Gestión; autorizar y firmar sus prórrogas o modificaciones, conforme a la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública;
- V. Que la Arquitecta Marta Eugenia Polanco Alfaro, Administradora del Contrato procedió a consultar por medio de nota UC/SM/61 /2016 de fecha 2 de junio de 2016, la consultora **ANA HAYDEE LEMUS CABALLERO**, contratista actual para dicho servicio, sobre su conformidad para prórrogar el contrato mencionado, por un plazo de seis meses más, recibándose nota de fecha 3 de junio de 2016 de dicha contratista, en la que manifiesta su conformidad para prorrogar el referido contrato para el plazo antes indicado;

- VI. Que la Administradora del Contrato N° RMCE-03/2016-03CNR-LG-34/2014-CNR-BCIE denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICO DE MAPEO," suscrito por el Centro Nacional de Registros y la consultora **ANA HAYDEE LEMUS CABALLERO**; por medio de memorando UCP-UC/0145/2016 de fecha 6 de junio de 2016, informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del Centro Nacional de Registros, que la contratista ha cumplido a entera satisfacción el referido contrato; que ha realizado su Evaluación de Desempeño, correspondiente al medio término del plazo contractual, obteniendo una nota de 8.00 en la escala del 1 al 10 y que además se hace necesario continuar con la ejecución de las actividades del sub componente 1.4 "Supervisión de los contratos de regulación de tierras", según lo establecido en el componente 1 "Regularización de Tierras" del Proyecto de Modernización Fase II, por lo que recomendó prorrogar este contrato por un plazo de seis meses;
- VII. Que por medio de requerimiento N° 11007 de fecha 9 de junio de 2016, la Arquitecta Marta Eugenia Polanco Alfaro, Administradora del Contrato de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II del Centro Nacional de Registros, solicitó prorrogar por tercera vez el contrato indicado del SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LA ESPECIALIDAD DE " TÉCNICO DE MAPEO " para el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, el cual fue autorizado por la Sub Dirección Ejecutiva del Centro Nacional de Registros; manteniendo las demás condiciones pactadas en el mismo, con la consultora ANA HAYDEE LEMUS CABALLERO, por un monto total de hasta CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,424.00), con IVA incluido, a pagarse por el Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, en seis cuotas mensuales de hasta NOVECIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$904.00), con IVA incluido, contra la presentación de la nota de remisión del informe, el Acta de Recepción del mes de servicio prestado; a entera satisfacción de la Administradora del Contrato y la Factura de Consumidor Final aprobada por dicho Administradora; y con base en la Cláusula décima Cuarta del Contrato CNR-LG-34/2014-CNR-BCIE: Modificación, Ampliación y/o Prórroga del contrato: "b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual" y el numeral 6.3 de los Términos de Referencia para la contratación de Servicios de Consultoría Individual, en la especialidad de "Técnico de Fotogrametría."
- VIII. Que de acuerdo a Memorando N° UFI-361/2016, de fecha 14 de junio de 2016, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, emitió Verificación de disponibilidad Presupuestaria para esta consultoría, por un monto total de \$ 5,424.00, monto que está compuesto de fondos BCIE y de contrapartida del CNR, por lo que se cuenta con los recursos financieros para efectuar la prórroga del referido contrato;
- IX. Que por medio del Requerimiento relacionado en el Romano VII, se propuso como Administradora de la prórroga en su respectivo plazo, a la Arquitecta Marta Eugenia Polanco Alfaro, Coordinadora de la Supervisión de Mapeo de la Unidad Coordinadora del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y Catastro Fase II, del Centro Nacional de Registros, para la ejecución y seguimiento del mismo; lo cual fue autorizado por la Subdirección Ejecutiva del Centro Nacional de Registros; en el mismo;

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a lo establecido en las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, del Banco Centroamericano de Integración Económica, al numeral 6.3 de los Términos de Referencia

para la contratación de los Servicios de Consultoría Individual en la Especialidad de Técnico de Fotogrametría, y a las facultades que me confiere el Acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Centro Nacional de Registros número 141/2014, de fecha 8 de julio de 2014, **RESUELVO:**

- a. Autorizar la prórroga RP-87/2016-04-CNR-LG-34/2014-CNR-BCIE correspondiente al contrato N° CNR-LG-34/2014-CNR-BCIE en lo que se refiere, a la prórroga del mismo, denominado "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL EN LA ESPECIALIDAD DE TECNICO DE MAPEO," por tercera vez, para el periodo comprendido del 1 julio al 31 de diciembre de 2016, manteniendo las demás pactadas en el mismo, con la consultora ANA HAYDEE LEMUS CABALLERO, por un monto total de hasta CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,424.00), con IVA incluido, a pagarse por el Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, en seis cuotas mensuales de hasta NOVECIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$904.00), con IVA incluido, contra la presentación de la nota de remisión del informe, el Acta de Recepción del mes de servicio prestado, a entera satisfacción de la Administradora del Contrato y la Factura de Consumidor Final aprobada por dicho Administradora;
- b. Realizar las gestiones de Ley del proceso antes mencionado y elaborar la Resolución Modificativa del Contrato RM-87/2016-04-CNR-LG-34/2014-CNR-BCIE correspondiente al Contrato N° CNR-LG-34/2014-CNR-BCIE denominado "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICO DE MAPEO", a favor de la consultora **ANA HAYDEE LEMUS CABALLERO**;
- c. Autorizar el nombramiento de la Arquitecta Marta Eugenia Polanco Alfaro, Coordinadora de la Supervisión de Mapeo de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II del Centro Nacional de Registros, como Administradora de la Prórroga del Contrato N° CNR-LG-34/2014-CNR-BCIE.
- d. NOTIFIQUESE.


Lic. Henri Paul Fino Solórzano
Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II.

